

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Eléctricas de Monesterio, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5, LAC. Circunvalación Monesterio.  
Final: Centro transformador que se describe.  
Tipo: Aérea y subterránea D/C.  
Longitud en kilómetros: 0,15 y 0,002.  
Tensión de servicio: 15-20 KV.  
Conductores: Al-Ac 2 x 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección y Al 2 x 3 (1 x 50) milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-cadena.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «La Noria», en Monesterio.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificación de la urbanización «La Noria».  
Presupuesto: 2.158.632 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 14.208/11.405.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—5.239-C (24583).

9169

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se hace pública la autorización del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber: Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.118. «Alba II». Feldespato y cuarzo. 46. Oliva de Plasencia.  
9.439. «Krystina, fracción 1.ª». Sección C, excepto fosfatos. 8. Coria y Casas de Don Gómez.  
9.439 bis. «Krystina, fracción 2.ª». Sección C, excepto estaño, volframio, titanio, oro y fosfatos. Guijo de Coria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 9 de enero de 1985.—El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Casado Ruiz.—958-E (4218).

## BALEARES

9170

ORDEN de 25 de abril de 1985, de la Consejería del Interior, por la que se convoca concurso de traslado para proveer una vacante del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, que corresponde a la especialidad de la Lucha Antivenérea en los Servicios Territoriales de la Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 1958/1983, de 28 de julio, se resuelve convocar concurso para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo previsto en las mismas, por las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

#### Bases de la convocatoria

1. Plaza que se convoca en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.—Se convoca una plaza vacante del Cuerpo de Médicos Asistenciales de Sanidad Nacional, que corresponde a la especialidad citada.

1.1 Reclamaciones contra la vacante anunciada.

1.1.1 Podrán referirse a las rectificaciones de los datos consignados.

1.1.2 Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante escritos motivados dirigidos a la Consejería de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

1.1.3 Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyos efectos las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse también en el Registro de la Consejería de Interior, calle Marina, número 3, y en el de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, calle La Rambla, número 18, cuarta planta, ambos de la Comuni-

dad Autónoma de las Islas Baleares, y sitios en Palma de Mallorca; en el Ministerio de Sanidad y Consumo, y en los Gobiernos Civiles. Las Oficinas de Correos recibirán las instancias o escritos dirigidos a los Centros citados, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

1.2 Lista definitiva.—A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1, la Consejería de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares publicará la lista definitiva.

2. Concursantes.—Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional que ostenten la especialidad de Lucha Antivenérea y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
- Destino provisional.
  - Servicios especiales.
  - Excedentes voluntarios a los que se refiere el artículo 29, apartado 3, a) y b), de la Ley 30/1984.

b) Los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional que ostenten la especialidad de Lucha Antivenérea que se encuentren en situación de excedencia concedida por interés particular del funcionario, haciendo constar que se concedió antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984. El plazo mínimo de permanencia en dicha situación es de un año.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitudes.

3.1.1 Forma.—Se ajustará al modelo de instancia que se publica como anexo a la presente convocatoria.

3.1.2 Autoridad a quien se dirige.—Honorables señores Consejeros de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, calle Marina, 3, Palma de Mallorca.

3.1.3 Plazo de presentación.—Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera del plazo en el registro correspondiente. Tampoco se admitirán las renunciaciones a tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4 Lugar de presentación.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes que formulen los interesados podrán presentarse en la forma y condiciones que se señalan en el apartado 1.1.3 de estas bases.